TAHLA III

ANTIGUEDAD EMPLEADOS

GRUPO	Valor Trienio PTAS/MES	VALOR QUINQUENTO PTAS/MES
I	5.378	10.756
11	4.871	9.742
III	4.365	8.730
IV	3.861	7.722
V	3.355	6.710

TARIA IV

A) OPERARIOS

PLOS TURNO			PLUS NOCTURNO		
ESCALON	PTAS/DIA	PTAS/HORA	ESCALON	PIAS/DIA	PTAS/HORA
0	182,61	22,83	C	1.132,59	141,57
1	166,16	20,77	1	1.030,33	128,79
2	154,35	19,29	2	957,17	119,65
3	146,23	18,28	3	906,98	113,37
4	141,69	17,71	ă.	878,52	109,82
5	138,21	17,28	5	956,90	107,11

PLUS SABADO Y DOMINGO

	ESCALON	PTAS/DIA
	0	4.871
	1	4.432
	2	4.115
	3	3.898
	4	3,780
B) EMPLENDOS	5	3.684

ESCALON	PLUS TURNO PTAS/MES	PLUS NOCTURNIDAD PTAS/DIA	PLUS SABADO/DOMINGO PTAS/DIA
0	6.962	2,109	8.435
1	5.950	1.802	7.211
2	5.175	1.568	6.269
-3	4.577	1.389	5.546
4	4.126	1.231	4.998
5	3.784	1.146	4.587
6	3.504	1.063	4.247
7	3.305	1.003	4.004
8	3.119	946	3.780

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14254

RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1788/1987, promovido por «Himont Italia, Sociedad por Acciones» contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1986 y 4 de diciembre de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 1788/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Himont Italia, Sociedad por Acciones» contra resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1986 y 4 de diciembre de 1987, se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de "Himont Italia, Sociedad por Acciones", debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de mayo de 1986 y 4 de diciembre de 1987, por no ser conformes a Derecho, y debemos declarar y declaramos el Derecho de dicha recurrente a obtener la inscripción de la marca número 486.537 Hiprene, que tiene solicitada, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones; sin especial pronunciamiento sobre costas »

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 28 de febrero de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14255

RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2188/1987, promovido por «Perkin-Elmer Censor Anstalt» contra acuerdos del Registro de 15 de marzo de 1985 y 28 de mayo de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 2188/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Perkin-Elmer Censor Anstalt» contra resoluciones de este Registro de 15 de marzo de 1985 y 28 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 30 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "Perkin-Elmer Censor Anstalt" (anteriormente denominada "Censor Patent-Und-Versuchs-Anstalt"), debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 15 de marzo de 1985 y 28 de mayo de 1987, esta última desestimatoria del recurso de reposición de la primera, por no ser conformes a Derecho, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el Derecho de dicha recurrente a obtener la inscripción de la marca número 477.751 "Censor" que tiene solicitada, y en la extensión que se pide, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 28 de febrero de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14256

RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 156/1985, promovido por don Liberto Carbonell Raventós, contra acuerdo del Registro de 11 de octubre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 156/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don Liberto Carbonell Raventós contra resolución de este Registro de 11 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-adifinistrativo interpuesto por don Liberto Carbonell Raventós contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de octubre de 1984, que denegó la inscripción del rótulo de establecimiento número 141.559 FIL-A-FIL, debemos declarar y declaramos que dicha resolución se ajusta a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 28 de febrero de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.